

**Decreto Ley Nº 2392  
INMUEBLE CON DESTINO AL HOGAR DE NIÑAS**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:**

ARTICULO 1.- Desaféctase el inmueble denominado "El Pantanillo" ubicado en el Departamento Capital, a cinco kilómetros aproximadamente de esta Ciudad, registrado en la Dirección Provincial de Catastro, bajo Padrón Nº 11826, origen 5504, lote 10, sección "Z", a nombre del Estado Provincial, con una superficie de 3.584.462, 1753 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas: 900 mts. costado norte; 750 mts. en el lado sud; 3680 mts. en el lado este y 1.400 mts. en el costado oeste, lindando: norte, la Viñita y misma propiedad; sud y este, parte de la misma propiedad; y oeste, camino Ruta 38, del destino original o sea la construcción del Aeródromo Catamarca, dispuesta mediante Ley Nº 1454 del 17 de Setiembre de 1947.

ARTÍCULO 2.- Destínase al funcionamiento del Hogar de Niñas, creado por Decreto Acuerdo G.H.SP. Nº 1436, el inmueble descripto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**FIRMANTES: BRIZUELA-VILLAFUERTE-CEBALLOS-SÉLÉBAM  
TITULAR DEL PEP: Gral. GUILLERMO RAMON BRIZUELA**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 19:59:41

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa